



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº **053**

PERIODO LEGISLATIVO 19 95

EXTRACTO SEÑORA LILIANA N. TRICARICO, Nota solici-
TANDO HULIDAD DEL ACTO DE DESIGNACION DE LOS
SEÑADORES NACIONALES, LLEVADO A CABO EN SESION
ORDINARIA DEL DIA 21/09/95.

Entró en la Sesión de:

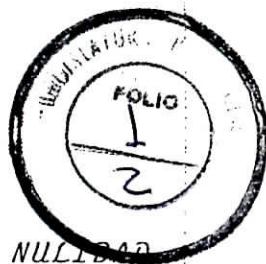
19.10.95

Girado a Comisión Nº

Orden del día Nº



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 718
11/10/95
HORA 11:35
FIRMA [Signature]



IMPUGNA DESIGNACION SENADORES NACIONALES - PLANTEA NULIDAD
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL.
Señor Juez Federal Subrogante:

Liliana Mabel TRICARICO, en los autos
caratulados: " Partido Justicialista s/ Reorganización
Partidaria, Veedor Judicial y Provisión de Fichas de
Afiliación" (Expte. nº 67/82), en trámite por ante ese
Juzgado Federal con Competencia Electoral a cargo de VS.,
Secretaría Electoral de la Dra. Sund, con el domicilio
constituido en autos y patrocinio de la Dra. Teresa Ene-
lia LOPARDI, a VS. digo:

Vengo en tiempo y forma a:

1) Sostener la presentación de fecha
29 de setiembre de 1995 y titulada: " Petición designación
Tercera Senadora Nacional" cuya copia glosó al presente
como parte del mismo.

2) Impugnar el "Acto de Designación
de Senadores Nacionales llevados a cabo por la Legislatu-
ra Provincial en setiembre 21 del corriente año y a
pedir la nulidad del mismo.

Fundo la petición en las siguientes
consideraciones:

I.- HECHOS: 1) no se respetó la decisión
Judicial que aconsejaba abstenerse.

2) Se trató sobre TABLAS una designación
a la que correspondería dar trámite parlamentario, pasar-

[Signature]

lo a Comisión y debatir lo en Asamblea Legislativa, circunstancias que en autos no se cumplieron.-

3) Y por sobre todo no se respetó el CUPO FEM ENINO en flagrante violación de las normas que rigen el caso: (art. 37 Constitución Nacional, Ley 24.012, Dec. PEN. 379/93 y art. 166-y. c. c., párrafo 2º "in fine" del Código Electoral Nacional, Texto Ordenado 1995, que establece: "...A estos efectos, el o los SENADORES EN EJERCICIO DEBERAN COMPUTARSE al Partido Político al cual pertenecían al momento de su elección".

Luego la MUJER INTEGRAL la composición de la Cámara de Senadores en un 30% como mínimo (art. 1º Dec. 379/93) por cuanto debe tenerse en cuenta al actual Senador Nacional del MOPOF en el cómputo.

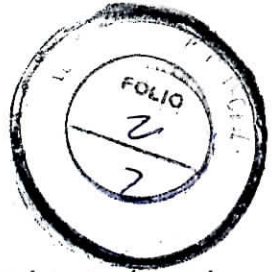
Si bien el MOPOF tiene el mayor número de Legisladores, no es mayoría, sino la PRIMERA MINORIA, por lo que el FREJUVE y el P. J. no cumplen con lo estatuido, y la Legislatura deberá respetar y cumplimentar lo expuesto.

Ello amerita a afirmar que la designación de las personas designadas para cubrir los dos cargos restantes se halla "ab initio" viciada de nulidad.

En consecuencia corresponde la REVISION Y RECTIFICACION de todo lo actuado.

II. DERECHO: El acto es ineficaz cuando carece de las condiciones necesarias para su validez, según

l.



1. ellas de fondo o de forma", ha dicho la Jurisprudencia .

La Doctrina de los Autores es concordante en afirmar: " el vicio que adolece en acto juridico realizado con violación u omisión de las formas o requisitos indispensables para considerarlo como válido, por lo cual la nulidad se encuentra incita en el mismo acto; sin necesidad de que haya sido declarado o juzgado".

" Son NULOS LOS ACTOS cuando no tuviesen la forma exclusivamente ordenada por la ley", y , en el caso " sub- examen" la nulidad es manifiesta y pido asimismo que así se declare.


Invoco a mi favor las disposiciones enunciadas "ut supra" y además la Disposición Transitoria Cuarta , apartado 2º de la Constitución Nacional y el "Capítulo Unico, arts. 165 , siguientes y concordantes del Código Electoral Nacional".

III. -CASO FEDERAL: Formulo expresa reserva (art. 14 de la Ley 48)

IV. - PETITORIO: Por lo expuesto a V.º pido: Se haga lugar a lo peticionado en todos sus términos. y atento la perentoriedad de los plazos , se imprima al presente TRAMITE URGENTE.

Proveer conforme. ES JUSTICIA.


Dra. Teresa E. LOPARDI
Abogada Tº 57 Fº 149


Liliana M. TRICARICO
DNI. 11 492 488


EDITH E. DEL VALLE
DIRECTORA
Dir. Apoyo y Asis. Adm.
PRESIDENCIA

11/10/15
11/30

Por disposición del Sr. Presidente, se fue a la Secretaría Legislativa
05/11/15/10/15


EDITH E. DEL VALLE
DIRECTORA
Dir. Apoyo y Asis. Adm.
PRESIDENCIA

Presentado en Secretaría, hoy 10 de Octubre de 1985,
a las 11¹⁰ horas, en 9 fojas útiles, sin copias
y con firma de letrado

CONSTE. -


MARÍA LILIA PAREDES
PROSECRETARIA